

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 1100131-10-027-2019-00035-00

Bogotá, D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

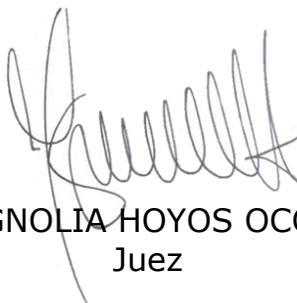
Por haberse subsanado, ADMÍTASE la demanda de liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, presentada a través de apoderada por YOLANDA SÁNCHEZ MAHECHA contra MANUEL ALFONSO HERNÁNDEZ TRUJILLO.

Tramítase por el proceso de liquidación previsto por el artículo 523 del CGP. Notifíquese al demandado conforme el artículo 291 y 292 del CGP en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

Se reconoce a la abogada MARTHA PATRICIA FUENTES REYES como apoderada de la demandante.

Secretaría proceda a oficiar a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de la presente demanda de liquidación.

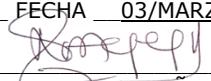
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 035 FECHA 03/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria